

“POR UN TURBACO MEJOR”

Parágrafo Primero: ACCIÓN SOCIAL SOLIDARIA para los grupos vulnerables, atención a la primera infancia a la juventud, a la familia al adulto mayor, al minusválido, a los reinsertados, comprenderá los siguientes proyectos:

- Atención en el Hogar
- Salud y Bienestar Familiar, en Comunas y Corregimientos
- Apoyo niñez y primera infancia, alimentación
- Apoyo Transporte niños, primera infancia
- Grado “cero”
- Ludotecas
- Casa del Joven

Parágrafo Segundo: Desarrollo Comunitario y Participación, Comprenderá:

- Apoyo Organizaciones Comunitarias construcción alcantarillados en Vías adoquinadas (autoconstrucción).
- Electrificaciones Sociales Rurales, corregimientos
- Vivienda auto construcción.
- Construcción vías adoquinadas (autoconstrucción).
- Fondo de solidaridad y Redistribución
- Programa de Reciclaje

TERCERA PARTE

3.1 COMPONENTE PLAN FINANCIERO

3.1 PLAN FINANCIERO INGRESOS 2008 - 2011

Artículo 41: PLAN FINANCIERO Y PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2008 - 2011

3.1.1 EL PRESUPUESTO 2.008

Para la presentación de la distribución de los ingresos por rubros generales para el año de 2.008 en el municipio de Turbaco se ha acatado inicialmente lo establecido en el Acuerdo 009 de noviembre de 2007, el cual se presentará su expansión al año 2011 presentada por los Consultores Padilla y Asociados, pero en la Segunda fase se incluirán las modificaciones fruto de la incorporación de los ingresos del Programa de Optimización Tributaria y racionalización del gasto establecidos en el Plan de desarrollo “Por un Turbaco Mejor.

3.1.1.2 INGRESOS PRESUPUESTO ACUERDO 009 DE 2007.

“POR UN TURBACO MEJOR”

Participación Ingresos Corrientes				\$7.248.969.000
Recursos de Rentas Locales	1.01.01			\$6.242.506.000
Recursos del capital	1.02			\$500.001.000
Regalías	1.0102.05			\$ 120.000.000
Otros				\$5.026.398.800
TOTAL.				\$19.137.874.800

Fuente: Consultoría, Padilla y asociados

3.1.1.3 ASIGNACION DE RECURSOS: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION PROGRAMADO

3.1.1.3.1 PROYECCIONES DE EGRESOS 2.008-2011. FASE 1.

Recibimos y tomamos LA INFORMACIÓN DEL Acuerdo 009 del 2007.

De acuerdo con el comportamiento de los gastos en los últimos años en el municipio de Turbaco, estos se proyectan de los años 2.008 al 2011

	2.008	2.009	2010	2.011
Forzosa inversión	\$14.873.635.800	\$ 17.848.362.960	\$ 21.418.035.552	\$ 25.701.642.662
Funcionamiento	\$4.264.239.000	\$ 5.117.086.800	\$ 6.140.504.160	\$ 7.368.604.992
Total	\$19.137.874.800	\$ 22.965.449.760	\$ 27.558.539.712	\$ 33.070.247.654

Fuente: Consultaría, Padilla y asociados (Base Presupuesto Acuerdo 009, noviembre 2007)

3.1.1.3.2 DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS Y CRONOGRAMA DE LAS INVERSIONES POR SECTORES- Base Presupuesto Noviembre 2007. Fase 1.

SECTOR	2.008	2.009	2.010	2.011	TOTAL
Salud	\$7.641.811.000	\$ 8.788.082.650	\$ 10.545.699.180	\$ 13.182.123.975	\$ 40.157.716.805
Educación	\$ 916.818.000	\$ 1.054.340.700	\$ 1.265.208.840	\$ 1.581.511.050	\$ 4.817.878.590
Agua potable y saneamiento básico	\$ 660.751.000	\$ 759.863.650	\$ 911.836.380	\$ 1.139.795.475	\$ 3.472.246.505
Vivienda	\$ 80.000.000	\$ 92.000.000	\$ 110.400.000	\$ 138.000.000	\$ 420.400.000
Recreación y deportes	\$ 114.464.000	\$ 131.633.600	\$ 157.960.320	\$ 197.450.400	\$ 601.508.320
Arte y cultura	\$ 48.348.000	\$ 55.600.200	\$ 66.720.240	\$ 83.400.300	\$ 254.068.740
Desarrollo comunitario	\$ 336.000.000	\$ 386.400.000	\$ 463.680.000	\$ 579.600.000	\$ 1.765.680.000
Defensa y seguridad	\$ 175.000.000	\$ 201.250.000	\$ 241.500.000	\$ 301.875.000	\$ 919.625.000
Justicia	\$ 70.000.000	\$ 80.500.000	\$ 96.600.000	\$ 120.750.000	\$ 367.850.000
Agropecuario	\$ 260.000.000	\$ 299.000.000	\$ 358.800.000	\$ 448.500.000	\$1.366.300.000
Infraestructura Vial	\$1.270.000.000	\$ 1.460.500.000	\$ 1.752.600.000	\$ 2.190.750.000	\$6.673.850.000

“POR UN TURBACO MEJOR”

Electrificación	\$ 1.634.576.800	\$ 1.879.763.320	\$ 2.255.715.984	\$ 2.819.644.980	\$ 8.589.701.084
Medio ambiente	\$ 250.000.000	\$ 287.500.000	\$ 345.000.000	\$ 431.250.000	\$ 1.313.750.000
Desarrollo Institucional	\$ 230.867.000	\$ 265.497.050	\$ 318.596.460	\$ 398.245.575	\$ 1.213.206.085
Atención y prevención de desastres	\$ 230.000.000	\$ 264.500.000	\$ 317.400.000	\$ 396.750.000	\$ 1.208.650.000
Equipamiento municipal	\$ 955.000.000	\$ 1.098.250.000	\$ 1.317.900.000	\$ 1.647.375.000	\$ 5.018.525.000
TOTAL	\$14.873.635.800	\$17.104.681.170	\$ 20.525.617.404	\$ 25.657.021.755	\$ 78.160.956.129

Fuente: Consultoría, Padilla y Asociados

PROYECCION DE INGRESOS.

La proyección de Rentas o Ingresos correspondientes a la Primera Fase, armonizará con los ingresos proyectados calculados con base en el presupuesto aprobado en el Acuerdo 009 de noviembre del año 2007

La segunda fase, corresponderá a los ingresos reprogramados en base al programa de “racionalización” aplicada basados en el desempeño en los primeros meses del año 2008, a las adiciones fruto de las instrucciones de los Documentos Conpes 111, 112 y 115 y de acuerdo con el enfoque del nuevo “Plan de desarrollo” y del “Programa de Optimización Tributaria”.

Parágrafo Primero:

**PLAN FINANCIERO VIGENCIA 2008• - 2011 Fase Primera
PROYECCIONES DE INGRESOS PARA EL PERIODO 2.008-2011**

Recibimos y tomamos las cifras presentadas por los Consultores Padilla y Asociados, correspondientes al Acuerdo 009 de noviembre 30 de 2007, para el presupuesto de 2008 y las expansiones para los años 2009, 2010 y 2011 (con los factores de expansión y correcciones monetarias por ellos definidas), las cuales se presentan en el cuadro que se expondrá a continuación.

	Rubro	2.008	2.009	2.010	2.011
1	Total Rentas	19.137.874.800	22.008.556.020	26.410.267.224	33.012.834.030
1.01	Ingresos Ctes	18.637.873.800	21.433.554.870	25.720.265.844	32.150.332.305
0.01.01	Tributarios	6.242.506.000	7.178.881.900	8.614.658.280	10.768.322.850
1.01.01.01	Imp. Directos	887.000.000	1.020.050.000	1.224.060.000	\$1.530.075.000
1.01.01.02	Imp. Indirectos	5.355.506.000	6.158.831.900	7.390.598.280	\$9.238.247.850
1.01.02	No Tributarios	12.395.367.800	14.254.672.970	17.105.607.564	21.382.009.455
1.01.02.01	Ingresos No tributarios	1.684.576.800	1.937.263.320	2.324.715.984	2.905.894.980
1.1.1.3.2	Partic. Salud	4.254.981.000	4.893.228.150	5.871.873.780	7.339.842.225
1.1.1.3.1	Partic. Educac.	848.242.000	975.478.300	1.170.573.960	1.463.217.450

“POR UN TURBACO MEJOR”

1.1.1.3.3	Participación Propósito gral.	1.450.430.000	1.667.994.500	2.001.593.400	2.501.991.750
	Otros ingresos no tributario	4.157.138.000	4.780.708.700	5.736.850.440	7.171.063.050
1.02	Rec. de Capital	500.001.000	575.001.150	690.001.380	862.501.725
1.02.01.01.001	Impuesto predial	500.000.000	575.000.000	690.000.000	862.500.000
1.02.01.01.002	Industria y comercio	\$1.000	1.150	1.380	1.725

Fuente: Consultaría Padilla Asociados.

Parágrafo Segundo.

PLAN FINANCIERO VIGENCIA 2008• - 2011 Segunda Fase (ADICIONAL)

Optimización Tributaria. Como resultado de los planteamientos y compromisos del Programa de Optimización Tributaria, programa en ejecución y estratégico dentro del Plan de Desarrollo “Por un Turbaco Mejor”, el cual se inició en el segundo trimestre del año 2008, se han establecido nuevas metas en cuanto a la obligación de recuperar los niveles reales de los recaudos tributarios.

Las metas y compromisos de recaudos, bajo las consideraciones expuestas, permiten considerar adiciones a los ingresos inicialmente planteados. Las adiciones planteadas son:

PROYECCION DE INGRESOS ADICIONALES 2008 - 2011 Plan Desarrollo "POR UN TURBACO MEJOR"					TOTAL INGRESOS
	2.008	2009	2010	2011	
Industria y comercio	1.200.000.000	1.800.000.000	2.520.000.000	3.276.000.000	
Predial Unificado	1.500.000.000	2.250.000.000	3.150.000.000	4.095.000.000	
Regalías	500.000.000	750.000.000	1.050.000.000	1.365.000.000	
Delineación Urbana	56.000.000	84.000.000	117.600.000	152.880.000	
Licencias Construcción	140.000.000	210.000.000	294.000.000	382.000.000	
Transito y Transporte	1.000.000.000	1.500.000.000	2.100.000.000	2.730.000.000	
Valorización	300.000.000	450.000.000	630.000.000	819.000.000	
Aporte Sostenibilidad	50.000.000	185.000.000	259.000.000	336.700.000	
Avisos Tableros	38.000.000	57.000.000	80.000.000	104.000.000	
Sobre TASA Gasolina		150.000.000	210.000.000	273.000.000	
	4.784.000.000	7.436.000.000	10.410.000.000	13.534.000.000	36.164.000.000
El crecimiento de los ingresos obedece al Programa de Optimización Tributaria que adelanta la Alcaldía					

“POR UN TURBACO MEJOR”

El crecimiento programado de los ingresos obedece crecimiento normal del municipio y al resultado de los análisis y cálculos logrados al evaluar el debido cobrar, la cartera y los programas de control a la evasión y a la elusión tributaria. Lo anterior con un compromiso institucional total para el cumplimiento de los programas y metas establecidos.

Reestructuración del Plan de Inversiones.

El planteamiento de nuevos ingresos, fruto del Programa de Optimización Tributaria, la racionalización de los parámetros de inversión establecidos en el Presupuesto para el año 2008, la aplicación a las nuevas tendencias de inversión, resultado del nuevo Plan de Desarrollo, permiten la utilización de los nuevos recursos en las LINEAS ESTRATEGICAS, como se expondrá en el cuadro resumen que expondremos a continuación.

Es importante resaltar que el crecimiento en las inversiones tiene relación directa con el crecimiento de las futuras disponibilidades de los ingresos adicionales presupuestados-

El enfoque y parámetros definidos obligarán a un programa muy estricto de seguimiento y control al Programa de Optimización Tributaria y al Plan de Desarrollo “POR UN TURBACO MEJOR”.

RESUMEN GENERAL DEL PLAN FINANCIERO

	2008	2009	2010	2011	Totales
1. TURBACO SUSTENTABLE	1125	2480	3466	4395	11466
Buen Vividero	50	75	105	190	420
Turbaco Verde y Alternativo	150	220	308	408	1.086
Acueducto, Alcantarillado, Saneamiento Básico	150	550	770	1.001	2.471
Turbaco Vigoroso y Alegre	360	940	1316	1711	4327
Turbaco Seguro, Infraestructura, prevención	415	695	967	1086	3162
2. TURBACO EMPRENDEDOR	340	585	818	1063	2806
Apoyo Generación de Empleo Productivo	150	300	420	546	1416
Apoyo Sector Agropecuario	130	195	273	353	951
Apoyo Prospectiva Municipal	60	90	125	164	439
3. TURBACO MINERO	50		75	105	137
4. TURBACO SOLVENTE Y GOBERNABLE	426	639	895	1163	3338
5. TURBACO SOLIDARIO (Acción Social)	2220	4120	5450	6412	18202

Millones

“POR UN TURBACO MEJOR”**INGRESOS**

Se presenta un resumen de los ingresos plurianual de los ingresos en el cuadro resumen a continuación.

	2008	2009	2010	2011	Totales
Total Ingresos Acuerdo No, 009/07	19.137.874.800	22.965.449.760	27.558.539.712	33.070.247.654	102.732.111.926
Adiciones Conpes 111, 112, 115	1.456.075.000	1.674.486.250	2.009.383.500	2.411.260.200	7.551.204.950
“Optimización Tributaria” Racionalización gasto	4.161.000.000	7.874.000.000	10.704.000.000	13.139.000.000	35.949.000.000
TOTALES	24.754.949.800	32.513.436.010	40.271.823.212	48.620.127.854	146.232.056.876

PROCESOS DE COORDINACIÓN**Artículo 42: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

El Plan de Desarrollo de Turbaco 2008-2011 ha sido construido en forma participativa siendo vinculada la comunidad en general de la zona urbana y rural, los diferentes Concejos Territoriales, como también los funcionarios de la administración en sus diferentes niveles.

Su ejecución será también un ejercicio coordinado que involucre procedimientos de gestión integral. La responsabilidad interinstitucional para verificar los procesos de coordinación estará a cargo del Alcalde y el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas en este documento consignadas estará a cargo de la Oficina de Planeación Municipal.

Parágrafo Primero: Comisión Asesora Financieras. Se constituye la Comisión Asesora Financiera del Plan de Desarrollo por un Turbaco Mejor, la cual estará constituida por La Secretaria de Planeación quien la coordinara, la Secretaría de Hacienda y la Tesorería.

Parágrafo Segundo: Funciones: La Comisión Asesora Financiera del Plan de Desarrollo, efectuará un seguimiento continuo al desarrollo del Plan, analizará, evaluará y recomendará al Alcalde las acciones y correctivos financieros que se deberán realizar para preservar los principios y guías establecidos.

a) Se deberá reunir en los primeros tres días hábiles de cada mes, para evaluar en primer lugar los valores presupuestales ejecutados con corte al último día hábil del mes anterior.

“POR UN TURBACO MEJOR”

- b) Se analizará y evaluará el comportamiento de los ingresos, en especial lo correspondiente al “Plan de Optimización Tributaria”
- c) Se evaluará el cumplimiento de las metas trimestralmente.
- d) Se realizarán análisis y evaluaciones sectoriales semestralmente y se prepararán eventuales recomendaciones al presupuesto.
- e) Realizará un informe de corte anual, el cual debe ser entregado a cada secretaría para su evaluación y base para el informe de rendición de cuentas.
- f) Preparará los proyectos anuales de presupuesto, dentro del marco plurianual aprobado.

Artículo 43: COORDINACIÓN CON LOS NIVELES LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL

En el ámbito departamental y Nacional, para el desarrollo y ejecución de este Plan será necesario el acercamiento y vinculación activa a los diferentes proyectos y programas que adelanten la Gobernación de Bolívar y la Presidencia de la República, en beneficio de los diferentes sectores y subsectores.

Será necesaria la acción concertada y coordinada entre las diferentes instituciones públicas y privadas del municipio, del Departamento y de la Nación que tengan relación con el Plan, así mismo acciones concertadas con los municipios vecinos.

Artículo 44: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Este Plan de Desarrollo está concebido en la cultura de los programas y los proyectos, diseñados en respuestas a las potencialidades y problemas identificados y para su evaluación se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley, las entidades de control y la comunidad. En especial se tendrá en cuenta las instancias que tienen que ver con el seguimiento y la evaluación de los resultados, en términos del impacto que produce cada recurso invertido.

Para garantizar el seguimiento y la evaluación permanente, se utilizará el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión “SSEPI”, sistema implementado y regulado por el Departamento Nacional de Planeación, y la responsabilidad directa estará a cargo del Oficina de Planeación Municipal.

Se garantizará la disponibilidad permanente de información sobre avances de este Plan para ser consultado por la comunidad, Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, Juntas de Usuarios, Ligas de consumidores y otras organizaciones interesadas.

Serán entregados los informes oportunos a los organismos de control como: Contraloría, Procuraduría, Personería y Honorable Concejo Municipal.

“POR UN TURBACO MEJOR”

Semestralmente se realizará una reunión de seguimiento y evaluación entre el Consejo Territorial de Planeación y el Consejo de Gobierno.

Artículo 45: CONTRATOS Y CONVENIOS

Se autoriza al Alcalde Municipal de Turbaco para celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo con entidades públicas y privadas, previo el cumplimiento de los requisitos legales y a hacer los ajustes presupuestales que sean necesarios en aras de dar cumplimiento al Plan.

Artículo 46: PLANES DE ACCIÓN

A los tres (3) meses siguientes a la sanción del presente Acuerdo, cada Secretaría, e Instituto Descentralizado, presentará al Consejo de Gobierno y al Concejo Municipal su correspondiente Plan de Acción para su adopción. Todo proyecto debe ser inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal y tener correspondencia con los programas, subprogramas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.

Artículo 47: PLANES SECTORIALES

Las Secretarías de despacho y las Instituciones Descentralizadas, tendrán plazo hasta el 31 de octubre de 2008 para que elaboren sus planes sectoriales.

Artículo 48: AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO

Si durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo se establecen nuevos planes y programas a nivel más amplio que deban tenerse en cuenta, de conformidad con las leyes, el Alcalde hará los ajustes correspondientes en el Plan Plurianual de inversiones y el respectivo presupuesto, para hacerlos consistentes con aquellos, de acuerdo a lo que determine la Ley.

Parágrafo Primero: La Administración revisará, por lo menos, anualmente los componentes del Plan en el transcurso del cuatrienio del gobierno, con el fin de hacer los ajustes de acuerdo con el cumplimiento de la ejecución de los proyectos del Plan e incorporar los cambios y las variaciones de las principales variables que componen las fuentes de financiación y de aquellas otras que incidan en el comportamiento de la economía local y regional, de acuerdo a los requisitos legales.

Artículo 49: ADICIONES AL PLAN

Se autoriza al Alcalde del Municipio de Turbaco, para que incorpore en el Plan de Desarrollo todo proyecto y obra que resulte por aportes que se obtengan del Departamento, la Nación, transferencias o aportes provenientes de organismos nacionales e internacionales, públicos o privados. Igualmente podrá hacer los ajustes o reducción al Plan de Inversiones en caso de no captar los recursos requeridos.

“POR UN TURBACO MEJOR”

Artículo 50: OBLIGATORIEDAD

La elaboración y ejecución del presupuesto, así como todas las acciones que adelante el Gobierno Municipal, se ceñirán estrictamente a lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal. Lo mismo ocurrirá con los proyectos de acuerdo que sean sometidos a la aprobación del Concejo Municipal y que estén relacionados con las materias que trata el presente acuerdo.

Artículo 51: AJUSTES AL PLAN FINANCIERO

El ajuste al presupuesto de 2008 y la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, para los años siguientes, señalarán los proyectos de inversión clasificados por los programas del presente Plan. Los proyectos incluidos serán el resultado de la priorización que cada dependencia realice teniendo en cuenta:

- Fondos y recursos disponibles destinados para la Inversión.
- Continuación o terminación de una acción ya iniciada.
- Mejores rendimientos sociales y económicos, comparados con iniciativas similares.
- Concordancia con el Plan “Por un Turbaco Mejor” y Planes Sectoriales.
- Concordancia con el Plan Financiero.

Artículo 52: VIGENCIA

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, Bolívar a los nueve (9) del mes de junio de 2008.

MODESTO DE LA CRUZ CARRASQUILLA

Presidente del Concejo Municipal

Remberto Alcalá Santodomingo
Secretario del Concejo Municipal